

**FUNDACION CHAMINADE**  
**INSTITUTO MIGUEL LEON PRADO**

## **ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE ABUSOS SEXUALES EN LOS COLEGIOS MARIANISTAS DE CHILE**

### **COMUNIDADES QUE CUIDAN Y PROTEGEN A SUS INTEGRANTES**

#### **1. CONTEXTO EDUCATIVO MARIANISTA**

El Proyecto Educativo Marianista (PEM) promueve *“una educación de calidad que comprenda toda la persona: dimensión física, intelectual, afectiva, moral, religiosa, social y creativa del alumno. Cultivar los talentos, las motivaciones y las competencias para la plena integración en la vida”* (PEM, n°16 b).

Esta educación integral está atenta a todas las áreas y dominios que abarca el hecho educativo. En concreto, al hablar del dominio afectivo-emocional el PEM precisa que en este ámbito *“queremos que los alumnos y alumnas sean capaces de:*

- sentir, experimentar y tomar conciencia de sus emociones y afectos positivos y negativos, expresar sus emociones y afectos adecuadamente y recibirlos de otros...*
- ...aceptar y querer su propio cuerpo, y respetar el de los otros.*
- entender y valorar su sexualidad, y vivirla como expresión y fruto del amor, relacionándose positivamente con las personas del otro sexo”*(PEM n° 38)

Los colegios marianistas crean y desarrollan un espíritu de familia como el ambiente más propicio para el desarrollo integral de sus miembros. Este ambiente de familia “está conformado por el conocimiento y valoración de las personas, los gestos de solidaridad activa entre todos, y el sentido de pertenencia que se traduce en un sano orgullo por formar parte del colegio” (PEM n° 9). Esta comunidad educativa se constituye en un ambiente protector, donde todos cuidan y protegen a sus integrantes y se sienten mutuamente responsables.

Bajo esta convicción, se establece una política que oriente a los colegios de la Fundación Chaminade en la creación de las condiciones educativas adecuadas para la prevención del abuso sexual y, si hubiere, la detección y acción correctiva frente al mismo. Una política que, por un lado, sea preventiva, mejorando nuestros estándares de seguridad y convivencia, y que, por otro lado, contemple las acciones apropiadas y oportunas, en caso de que algún integrante de la comunidad se vea involucrado en dichas situaciones, ya fuese como víctima, agresor o cómplice, sea al interior o fuera de los espacios de la comunidad educativa.

El abuso sexual es una situación que afecta generalmente a los sujetos más vulnerables de una sociedad, especialmente a los niños, niñas y adolescentes de ambos sexos. Por lo mismo, las comunidades educativas no están ajenas a situaciones como éstas. Siendo nuestro compromiso formar personas íntegras, responsables y solidarias, debemos asumir un compromiso serio por crear las condiciones que aseguren el respeto más profundo por cada uno de los educandos.

## 2. CLARIFICACIONES CONCEPTUALES

Consideramos importante tener claridad conceptual sobre lo que se entiende por abuso sexual en relación a su contenido, formas de expresión, implicancias legales, médicas y psicológicas, procedimientos ante sospechas o evidencias del abuso, y las acciones positivas que van en consonancia con el ideario de nuestra educación marianista.

**2.1. El abuso sexual infantil** es toda acción que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede dar su consentimiento libre e informado (UNICEF 2006).

En el abuso sexual infantil existe una *relación de desigualdad* –ya sea en cuanto a edad, madurez, dependencia de afecto o de poder- entre agresor y víctima y la utilización del menor como objeto sexual.

Como mecanismos de coerción se observan: el abuso de la relación de confianza, que hace difícil al niño percibir las malas intenciones del abusador; el chantaje emocional, cuestionando o amenazando con la pérdida del cariño; la confusión y ambigüedad de las situaciones y los variados comportamientos, que no permite captar las reales intenciones; la complicidad y el secreto, que irá creciendo desde lo insignificante a manifestaciones más complejas y peligrosas para el niño.

**2.2 . Conductas abusivas:** Pueden producirse físicamente o sin contacto físico.

- Violación: penetración en la vagina, ano o boca, con cualquier objeto sin el consentimiento de la persona.
- Exposición: mostrar los órganos sexuales de una manera inapropiada, como el exhibicionismo.
- Caricias: tocar o acariciar los genitales del otro, incluyendo forzar a masturbar; cualquier contacto sexual, menos la penetración.
- Obligar al menor a que se involucre en contactos sexuales con animales
- La explotación sexual: la incitación o la coacción para que un menor se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, prostitución u explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

**2.3 . Precisiones legales de los delitos sexuales:**

El Código Penal (Art. 361 y ss.) establece categorías de delitos sexuales, pudiendo formalizarse al imputado por uno o varios delitos, según las circunstancias que rodeen la acción abusiva.

El hecho de involucrar a un menor de 14 años en una actividad de significación sexual constituye un delito en todos los casos, aun cuando la víctima no haya evaluado esa experiencia como sexual y/o abusiva. La connotación sexual se considera siempre desde el punto de vista de la gratificación que el abusador persigue, no desde la subjetividad del menor. El Código Penal asume que estos menores no son capaces de consentir conscientemente un acto sexual.

### **Otros conceptos relacionados**

- La pedofilia es considerada una patología mental consistente en la excitación o placer sexual a través de actividades o fantasías sexuales, repetida o exclusiva con menores pre púberes (8 a 12 años). No todos los pedófilos abusan de los niños ni todos los abusadores son pedófilos.

- Abuso sexual intrafamiliar: es la agresión sexual cometida por un integrante cercano de la familia (incesto).
- Abuso sexual por parte de un conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por el ejercicio de algún rol (profesor, monitor...)
- Abuso sexual por parte de un desconocido sin vínculos con la víctima.
- Denuncia: es poner en conocimiento de la autoridad competente la ocurrencia o sospecha creíble de un delito. El denunciante puede ser la víctima, familiares, educadores, etc.

### **3. FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES**

La prevención del Abuso Sexual Infantil compromete la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Cada uno de los actores tiene posibilidades distintas de prevenir el abuso sexual infantil y, por lo mismo, les corresponde roles diversos. La responsabilidad de prevenir este fenómeno recae sobre los adultos, pero los menores no son sujetos pasivos a la hora de fortalecer en ellos los factores protectores.

#### **3.1. Factores de riesgo**

La Unicef señala tres ámbitos donde se generan los factores de riesgo: la cultura, la familia y el individuo.

- En el nivel cultural hay ciertos patrones de conducta que facilitan determinados comportamientos abusivos en el actuar de los adultos por ser juzgados en forma permisiva y que pueden marcar fuertemente el desarrollo de la personalidad de los niños y su comportamiento futuro (aceptación del abuso de los menores, respeto y obediencia ante la autoridad y saber de los adultos, lugar social de la mujer...)
- En el nivel familiar: se consideran todos aquellos elementos que no permiten un desarrollo armónico del niño y le privan de una adecuada autoestima, de la capacidad de relación positiva con los otros y de una sana autonomía (maltrato a los menores, ausencia de funciones parentales, ausencia de padres biológicos, incapacidad o enfermedad de la madre, problemas conyugales, padres dominantes o violentos). Serán, en principio, niños más indefensos frente al abuso sexual del adulto.
- En el nivel personal se pueden identificar en los niños factores tales como escasa capacidad para resistirse ante insinuaciones del adulto y revelarlo, retrasos en el desarrollo o con discapacidades físicas o mentales, carencia de afecto familiar, baja autoestima, actitud pasiva y tendencia a la sumisión, aislamiento social, timidez o retraimiento, un cierto rango de edad y género (se consideran más frágiles entre 6-7 años, 10-12 años y las niñas).

#### **3.2. Factores protectores**

Son aquellas características personales de los niños que, con la ayuda de los adultos, pueden ir desarrollando y hacerse más resistentes a cualquier eventual abuso. Entre otros, se nombran:

- El desarrollo de una autoestima saludable, pues le ayudará a conductas de auto cuidado y a solicitar ayuda, si es necesario.
- Una buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, que les facilitará expresar lo que les sucede y se sentirán valorados y aceptados.
- Una relación emocional estable con uno o ambos padres, o una persona significativa, que le transmitan seguridad y confianza.
- Una sana expresión de sus sentimientos, que le ayudará a darse cuenta de lo que necesita,

reconozca sensaciones de bienestar y desagradables, y así podrá distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa y no ceder ante cualquier proposición.

- La valoración de su propio cuerpo, la conciencia de la necesidad de cuidarlo como espacio personal y exclusivo, el respeto a los propios límites corporales y emocionales.
- Una buena Educación Sexual, apropiada a la edad y con lenguaje adecuado. Motivados a buscar respuestas a sus preguntas en lugares seguros y en personas de confianza. no por otros medios.

Es fundamental conocer e identificar los factores de riesgo y los factores protectores, y comprometer a los adultos en la tarea de promover los factores protectores y desarrollar en los niños las fortalezas y las conductas que les hagan más fuertes ante cualquier intento de abuso.

## **4. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN**

### **4.1. Constitución de un Equipo Responsable de la Prevención:**

En cada colegio marianista debe existir **un equipo responsable de la prevención**, que será el encargado de orientar las acciones preventivas, establecer mecanismos de seguridad y códigos de conducta, y diseñar procedimientos de intervención. Puede responsabilizarse también de recibir las denuncias y poner en marcha los procedimientos previstos.

Estará formado por el Rector -máxima autoridad y referente institucional-, y, al menos, dos personas más: idealmente el orientador -encargado de las acciones preventivas en coordinación permanente con los docentes-, y el psicólogo –en cuanto especialista competente en la detección de las situaciones de abuso y contención emocional de las posibles víctimas-. Este equipo será la instancia referencial sobre esta temática al interior del establecimiento y debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Sus funciones son las siguientes:**

- Conocer a cabalidad la temática del abuso sexual, procurando diseñar acciones preventivas de índole formativo-pedagógicas y de seguridad.
- Manejar los procedimientos inmediatos a seguir en caso de conocer sobre una situación de abuso al interior o fuera del establecimiento que afecte a los educandos.
- Ejecutar las medidas pertinentes a cada caso, derivando a los ámbitos legales, médicos y psicológicos que se requiera.

La Fundación Chaminade apoyará la coordinación entre estos equipos con el objeto de tener una mirada clara, informada y pedagógica sobre esta problemática, recibir la misma formación especializada y funcionar como red de apoyo.

### **4.2. Acciones formativo-pedagógicas:**

Cada colegio implementará un conjunto de acciones orientadas a entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos, teniendo en cuenta la responsabilidad y función que a cada estamento de la comunidad escolar le corresponde.

Los padres aprenderán a reconocer y desarrollar los factores protectores propios del ambiente

familiar que fortalecen la personalidad del niño frente a un eventual abuso. El objetivo será constituir ambientes familiares seguros. Los padres aprenderán a reconocer las conductas abusivas e invasivas -que ellos mismos deben rechazar, vengan de donde vengan-, así como los indicadores físicos y conductuales que suelen darse en niños abusados.

En los niños se desarrollarán habilidades que les ayuden a enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas. Las temáticas y las actividades pueden ser transversales a Orientación, consejo de curso, religión, programa de educación sexual, etc. Toda la actividad pedagógica debe contribuir al desarrollo de capacidades y conductas positivas y seguras en el niño.

Con los profesores y asistentes de la educación se desarrollarán talleres sobre toda esta temática: conocimiento de la problemática del abuso sexual, protocolo a seguir en caso de abuso, desarrollo de un ambiente educativo seguro, normas de prudencia y buen trato, conductas a evitar en la relación con los alumnos porque pueden ser mal interpretadas y transformarse en riesgosas. Igualmente recibirán apoyo para desarrollar los factores protectores en los alumnos en forma transversal o en actividades específicas.

#### **4.3. Seguridad y códigos de conducta.** Acciones dirigidas a hacer más sano y seguro el contexto educativo.

Se conversará el tema en las distintas instancias de cada colegio, pero la extensión y profundidad del contenido dependerá del rol y función de cada integrante de la comunidad educativa.

- Se establecerán normas de conducta y/o procedimientos concretos en relación con los **espacios y situaciones de riesgo**, para garantizar una mayor seguridad para los estudiantes:
  - uso de baños y camarines,
  - sectores de mayor aislamiento
  - acompañamiento en actividades especiales que exigen pernoctar en el lugar,
  - transparentar puertas y ventanas, etc.
- El personal contratado (profesores, asistentes de la educación, monitores y todas las personas que trabajen en el establecimiento), será orientado sobre las **normas básicas de prudencia y respeto en el trato** con menores.
- En el caso de la incorporación de **personal nuevo**, se evaluará obligatoriamente a los postulantes psico-laboralmente y se corroborarán sus referencias.

### **5. PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSO**

Toda la problemática relacionada con abusos sexuales deberá ser abordada primando siempre el bienestar de las personas y el cumplimiento de las normas legales respecto a la materia, para lo cual se actuará con prudencia, confidencialidad y transparencia.

- En cada colegio habrá **una persona o equipo responsable de recibir las denuncias** de abusos sexuales y dar curso a las medidas que corresponda. Puede ser el mismo equipo responsable de la prevención.
- Todo funcionario del colegio que haya tomado conocimiento por cualquier medio de un eventual abuso sexual cometido en el establecimiento o fuera de él en perjuicio de un integrante de la comunidad escolar, deberá **informar y/o derivar** a la persona o al equipo responsable de la protección.

- Se acogerá con atención al denunciante, sea la víctima o alguien que tuvo información del hecho, se registrará por escrito lo que se revele, indicando el día y la hora en que se recibió la información, e inmediatamente se informará al equipo responsable de la protección.
- En esta etapa se mantendrá reserva de la identidad de la posible víctima y/o victimario, dando los apoyos que cada cual requiere en esta etapa preliminar de recepción y tratamiento de una denuncia.
- Efectuadas las indagaciones del caso, el Rector o la persona responsable de la protección deberá comunicarse con los padres o apoderados o las personas que tengan el cuidado del menor, a fin de informarle de la situación e indicarles que, en conformidad a la ley, se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. La denuncia se debe efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la denuncia y puede ser hecha por cualquiera de los funcionarios. El incumplimiento de esta obligación está sancionada en la legislación penal. Si los padres, apoderados o personas que tengan el cuidado del menor o adolescente han presentado una denuncia o querrela por los supuestos abusos, ese hecho no libera a los Directores, Inspectores o Profesores de su obligación legal de denunciar los mismos hechos al Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones.
- En el caso en que el denunciado sea un trabajador del establecimiento, la autoridad del colegio procederá a dictar medidas cautelares como la suspensión inmediata de su ejercicio laboral o el alejamiento de la institución para evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan. Si después de la investigación judicial, se establece la total inocencia de la persona acusada, el colegio apoyará el proceso de restitución de su buena fama.
- Si se tienen indicios que los hechos denunciados son verosímiles, el equipo responsable de la protección ofrecerá los medios adecuados para el acompañamiento psicológico y espiritual de la víctima, brindándole los apoyos pertinentes que le permitan enfrentar y superar el daño causado.
- Finalmente, toda acción no contemplada y que corresponda a la especificidad de cada colegio y situación, recaerá en el equipo de protección, con las asesorías pertinentes de la Fundación Chaminade.

## **6.- INDICACIONES FINALES**

- El presente documento sobre “Orientaciones para la prevención y resolución de abusos sexuales en los colegios marianistas de Chile” es normativo para los colegios marianistas. El Manual de Convivencia de cada colegio podrá incorporar las normas de prevención y los procedimientos a seguir en caso de alguna denuncia real o supuesta de abuso sexual, en conformidad con las presentes orientaciones de la Fundación Chaminade.
- En el Reglamento Interno de cada colegio se señalarán las normas y orientaciones para los profesores y asistentes de educación sobre el trato con los alumnos, conductas reñidas con la prudencia y el protocolo a seguir ante un abuso real o verosímil.
- En caso de alguna denuncia de conocimiento público, la información a los apoderados la asume el Rector. La relación con los medios de comunicación la asume en exclusiva el Rector o el Director Ejecutivo o el Presidente de la Fundación. En todos los casos debe cuidarse el respeto por las personas involucradas, la prudencia informativa y la transparencia. De preferencia la información se dará por escrito. Conviene asesorarse por algún abogado.

**NOTA:**

**Publicaciones consultadas:** El presente documento se ha elaborado con apoyo amplio de las publicaciones siguientes, disponibles en internet:

- “Prevención de Abusos Sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar” (Publicaciones VED, julio 2011);
- “El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en ambiente escolar” (Vicaría de la Educación, Agosto 2012);
- 
- “Mi Sol, Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa” (Ministerio de Educación y Unicef, Agosto 2012);
- 
- Otros de Congregaciones Religiosas, tomados también de internet.

Marzo 2016